



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La deficiente calidad de la prestación de las comunicaciones móviles en nuestro país, particularmente las de voz, es un hecho público y notorio desde hace más de una década. Desde el año 2003, las políticas desarrolladas en el sector de las telecomunicaciones no incentivaron las inversiones del sector privado y -por acción u omisión- favorecieron la paulatina concentración de las operaciones.

Por otra parte, el aumento exponencial de la cantidad de clientes del servicio de telefonía móvil, no fue acompañado por las inversiones requeridas para cumplir con los estándares de calidad del servicio. Al respecto, las cifras son contundentes:

- Año 1989: 15.000 celulares            0,05 % de la población con celular
- Año 2004: 13.450.000 celulares 35,1% de la población con celular
- Año 2015: 62.800.000 celulares    156,5% de la población con celular.

Ante este panorama y en consonancia con el artículo 42 de la Constitución Nacional que le impone al gobierno la obligación de proveer a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el presidente Macri aprobó un Plan Nacional a través del Decreto N° 798, cuyo propósito es generar más y mejores servicios a los consumidores, a precios competitivos y con mayor calidad.

El Plan Nacional le ordena a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) que disponga de inmuebles aptos para la instalación de infraestructura celular en sus terrazas, techos o cualquier otro lugar, y cede esos lugares en alquiler a prestadores privados, con múltiples beneficios. Por ejemplo, si una empresa instala su antena en menos de tres meses en un inmueble público en la Ciudad de Buenos Aires o antes de seis meses en el resto del país, el Estado le bonifica su alquiler durante el primer año. También hay bonificaciones de hasta cuatro años de alquiler en inmuebles públicos, si varios operadores comparten el mismo espacio para sus antenas de telefonía celular.

El Decreto 798 también establece que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom) va a elaborar protocolos de medición de calidad de servicio y que el Ministerio de Comunicaciones actualizará el Reglamento de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Clientes, previendo mecanismos para que los usuarios puedan acceder a información sobre la calidad de los servicios y obtengan bonificaciones y/o compensaciones ante el incumplimiento de los niveles establecidos. Además, crea una Comisión de Seguimiento de Despliegue y Calidad del Servicio, así como un Grupo de Trabajo para facilitar la migración de los usuarios a terminales móviles de banda ancha.

Este Plan constituye una herramienta fundamental para comenzar a destrabar los obstáculos que dificultan el despliegue de infraestructura y la optimización del espectro disponible. Aborda la problemática del sector en forma integral y propone una agenda de trabajo con articulación de los ámbitos público y privado. Su cabal implementación podría poner fin a las reiteradas dificultades que padecemos hoy los cientos de miles de "perjudicatarios" de telefonía celular en la provincia -millones de ellos a nivel nacional.

Por ello:

**Coautores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Comunicaciones que vería con agrado haga efectivo en forma plena el Decreto n° 798, el que aprueba el Plan Nacional para el Desarrollo de las Condiciones de Competitividad y Calidad de los Servicios de Comunicaciones Móviles.

**Artículo 2°.-** De forma.